

TEMUCO, 21 DIC 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para “Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal”.

6.-El Informe Social N° 680 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Carolina Alejandra Sáez Valenzuela	16.429.783-7		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción , para mejorar calidad de vida.
				1 Bolsa(s) de 100 und clavo de techo zinc acanalado
				6 Plancha (s) de zinc acanalada 3.66 mts. x 0.35 mm.
				17 Plancha (s) de zinc 5v 0.35mm x 2.5 mts.
				13 Plancha (s) osb 9,5 mm

	4	Pzas. de pino 2x5", por 3,20 mts. bruto impregnado.
	5	Pzas. de pino 2X4", por 3,20 mts. bruto impregnado.
	35	Pzas. de pino de 2X3.
	22	Pzas. de pino de 1X3.
	20	Pzas. de pino de 1X8.
	2	Bolsa (s) de 100 und de clavo de techo zinc 5v
	1	Kg. de clavos volcanita de 1 5/8".
	3	Kg. de Clavos de 4".
	1	Kg. de clavos de 3"
	1	Kg. de clavos de 2 ½".
	1	Rollo papel fieltro 40 mts.
	5	Pzas. de pino de 2X4.

2.- Otórguese a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través del departamento de Reparaciones de Inmuebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del sr alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



MTM/JCL/MAVS/YCP/mhh

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas